ACTA DE ASAMBLEA ESTRAORDINARIA DE LA COMUNIDAD NATIVA BOCA PARIAMANU SOBRE LA EVLUACIO INTERNA DEL LOTE 191.

En la comunidad nativa de Boca Pariamanu ubicado en el rio Piedras siendo las 9 am del día sábado 18 y domingo 19 de abril del 2015 se llevó a cabo el taller de, Evaluación Interna en cumplimiento del plan de consulta sobre el lote N°191 firmado el 21 de Noviembre del 2014 en Puerto Maldonado en cumplimiento de la ley 19785 ley de consulta previa y su reglamento

El señor José Inuma Fernández Presidente de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu dio inicio al taller indicando que con carta N°PRAC-GFRC-GFRC-035-2015 Perú Petro nos entregó el acta y el plan de consulta y la medida administrativa de los procesos de consulta previa de los lotes 191 con el objetivo de analizar con la Comunidad el PLAN DE CONSULTA Y LA MEDIDA ADMINISTRATIVA y tomar decisiones para que nuestro representante acreditado lleve a reunión de dialogo.

Antes de iniciar el presidente solicito al hermano Alberto Inuma Fernández que realice un informe sobre la pasantía que realizo en la zona de Malvinas.

Tomo la palabra Alberto Inuma informo sobre la estadía en la zona de Malvinas, en donde vio los trabajos de la actividad petrolera y la tecnología que utilizan y los beneficios que le llega a las Comunidades Nativas Machiguenga del Urubamba.

Abrió el debate y pregunto a los Comuneros si tienen algunas preguntas sobre el informe

POR LO TANTO

Después de hacer un análisis sobre la importancia del territorio y de los recurso naturales que cuenta y que sirve para nuestra supervivencia tomamos la decisión de administrar nuestro territorio en forma ordenada y respetando el medioambiente, pues que queremos que nuestro territorio le sirva a nuestra futura generación.

CONCIDERANDO

Que nuestra asamblea comunal es la máxima autoridad donde se toman decisiones dentro del marco del artículo 89, 149de nuestra constitución así como el tratado internacional 169 de la Organización Internacional del trabajo OIT y la declaración internacional sobre los derechos de los pueblos indígenas

LA ASAMBLEA ACUERDA LO SIGUIENTE

EDUCACION

- Becas integrales a nivel internacional, nacional en todos los niveles de estudios
- Implementación de un PRONOEI carpetas , material, lúdico , pizarra, etc
- Inmobiliario
- Textos educativos y módulos de auténticos : identificación cultural costumbres
- Módulos de tecnología de punta
- Capacitación al personal educativo (ebi): Capacitación a todo nivel
- Apoyar el funcionamiento y la infraestructura y equipamiento del Instituto Superior Tecnológico y pedagógico de Puerto Maldonado

SALUD

- Ampliación de la infraestructura (segunda planta)totalmente implementado con cuartos de hospitalización
- Crear nuevas plazas para un equipo completo relacionado con la implementación de materiales de la posta
- Equipamiento con los implementos según las necesidades de los especialistas
- Equipo de tecnología moderna : según lísta de necesidades de la comunidad
- Capacitación o equipamiento con medicamentos escánciales : Plan de emergencia hospitalaria
- Capacitación en medicina tradicional : Construcción o habilitación de un centro medicinal

CULTURAL

- Rescate de lengua Amahuaca: complementar con lo que se viene haciendo con el Acuerdo de conservación
- Revalorización de costumbres
- Construcción de una casa en Puerto Maldonado para albergar a los jóvenes estudiantes de las comunidades nativas con su respectivo

ECONOMICO

- Pago de derecho por acceso a la propiedad privada : retribución individual (efectuar valorización)
- Remediación (costos, tiempo de recuperación , protocolos)
- Indemnización : a la CN por el tiempo , salud robo , etc
- Los comuneros deben ser considerados como personal calificado , desde un puesto bajo con tendencia a crecer o asumir nuevos
- Valorización de territorio /URGENTE
- Dotar con agua potable a la comunidad nativa
- Construcción de una plataforma deportiva con su techo
- Construcción de una iglesia en la Comunidad Nativa
- Construcción d un parque infantil
- Pavimentación de las calles de la comunidad nativa

AGRARIA

- · Afectación de la agricultura y baja de producción (seguridad
- Solución técnica para la agricultura : nueva tecnología , implementación del SAF
- Apoyo acuicultura y piscicultura aves menores con sus respectivas capacitaciones / Zoo criaderos
- Apoyo en semillas mejoradas

CONSERVACION

- Que se respete el territorio de las comunidades natívas en cumplimiento de la constitución política del Perú así como el convenio 169 de la OIT
- Que en la medida administrativa decreto supremo sobre el lote petrolero 157 y 191 contemple un artículo donde exprese que la actividad hidrocarburo respetara y ayudara en el desarrollo de las comunidades nativas que se encuentre dentro del lote petrolero en cumplimiento del convenio 169 de la OIT.
- Que la actividad petrolera deberá ayudar a implementar el plan de vida de la comunidad nativa
- Que la comunidad nativa debe beneficiarse aunque no pasen la línea sísmica sobre sus territorios, pero no estén dentro del lote
- Los campamentos de cualquier empresa debe estar alejado a la comunidad nativa
- Incorporar monitores indígenas que puedan informar periódicamente sobre sus actividades a las comunidades nativas y a su organización y que sea pagado por la empresa
- Programa de monitoreo , control y vigilancia de contaminación por los comuneros / comité de monitoreo ambiental PMACS
- Construcción de cocinas ecológicas /centros recreativos
- Elaboración de un expediente técnico de una hidroeléctrica /sumar con lo que se tiene con el acuerdo de conservación
- Reforestación de árboles maderables y no maderables /Programas de conservación
- Asistencia técnica y capacitación para el mantenimiento de árboles maderables y no maderables
- Ejecución de planta de procesamiento de productos agrarios
- Capacitación para formar microempresa /complementar la cadena productiva (marketing, puntos de venta, marca, etc)
- La actividad petrolera deberá ser con alta tecnología para evitar problemas de derrame y contaminación ambiental que afecta a las comunidades y al medio ambiente

- Queda totalmente prohibido contaminar ríos quebradas y aguajales dentro y fuera de la Comunidad Nativa.
- La población de la actividad petrolera deberá consumir productos agrícolas de la Comunidad Nativa
- Que la empresa deberá considerar un rubro para apoyar a los jóvenes indígenas en universidades locales nacionales e internacionales

FORESTAL

- Ausencia de los animales /PMACS
- Al pasar la línea sísmica por el territorio de la comunidad estaría afectando nuestros bosques medicinales
- Apoyo en transformación de madera
- Industrialización de la castaña
- Industrialización de productos agrícolas /cadenas productivas
- Impulsar proyectos de reforestación y agroforesteria familiar individual comunal

TURISMO

- Prepara a la comunidad para recepción de turistas
- Logística (botes, motor, motorista, tripulante)
- Construcción de malocas (7)
- Senderos señalizados (collpas, cochas, nidos de águila, castaña);
 jardín botánico, SAF, Piscigranja

TRABAJO

- Mano de obra calificada /varones y mujeres en la exploración e investigación de hidrocarburos
- Mano de obra calificada /varones y mujeres en la exploración y extracción de hidrocarburos

ADEMAS

- La asamblea de la comunidad nativa ratifica como acreditado al titular del pueblo indígena Amahuaca al señor: WILBER ALEJANDRO INUMA

BELLUMA con DNI 04824827 y como suplente al señor JOSE INUMA FERNANDEZ con DNI 04963884

- La asamblea comunal como órgano máximo de decisión otorga respaldo a los hermanos **Wilber Alejandro Inuma Belluma** y acreditados para participar en la reunión de dialogo así como en todo proceso de Consulta previa, y poder incorporar los temas en el acta de la reunión de dialogo.

Siendo las 6 pm del día domingo 19 de abril se dio por concluido el TALLER DE EVALUACION INTERNA y pasan a firmar los asistentes en señal de conformidad

José Inuma Fernández Presidente de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu Nadia Pacaya Grifa Secretaria de la Comunidad Nativa Boca Pariamanu

Se adjunta lista de firmas de comuneros

wind at the state of the form of the